



Fondo Social para la Vivienda

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 0102-2017-SGS de fecha quince de noviembre del corriente año, presentada por la señora [redacted] en la que requiere: "Copia de compraventa del crédito [redacted] contenida en el expediente número [redacted] referente al inmueble: [redacted]"

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada versa sobre Datos Personales de la peticionaria y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que la información solicitada fuera localizada.
- III) Que el jefe de dicha Área envió, en formato electrónico, fotocopia de la compraventa a favor de la señora [redacted] de crédito número [redacted] otorgado a su favor por este Fondo Social.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora [redacted]
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano III).

**NOTIFÍQUESE.-**

Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

